(10)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 010-99-AGN/J

Lima, 14 ENE. 1999

Vistos el Memorandum Nº 009-99-AGN/J y el Informe Nº 02-99-AGN/J-OAD de la Oficina de Administración Documentaria, sobre constitución del Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO :

Que, por Ley Nº 25323 de fecha 10 de junio de 1991 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, para garantizar la defensa, conservación, organizacón y servcio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, por Decreto Supremo Nº 008-92-JUS de fecha 26 de junio de 1992, se reglamentó la Ley Nº 25323 disponiendo la vigencia de las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, por Resolución Jefatural Nº 173-86-AGN-J de fecha 18 de noviembre de 1986, se aprobaron las Directivas Nº 004, 005, 006 y 007-86/AGN-DGAI sobre normas para la formulación del Programa de Control, Transferencia, Eliminación y Conservación de Documentos en los Archivos integrantes del Sistema;

Que siendo necesario que en el Archivo General de la Nación se constituya el Comité Evaluador como órgano consultivo de la Jefatura;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina de Administración Documentaria;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- *Constituir el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación, que estará integrado por los siguientes miembros :*

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Administración Documentaria

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 010 -99-AGN/J

a) ***Lic. Marlitt Rodriguez Francia, quien la preside.***
Directora de Normas-Archivísticas

b) ***Dr. Lizardo Pasquel Cobos.***
Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

c) ***Sr. Walter Ruiz Cueva, como Secretario Técnico.***
Director de la Oficina de Administración Documentaria

d) ***El representante de la unidad orgánica cuya documentación será evaluada.***

ARTICULO SEGUNDO.- *El citado Comité cumplirá sus funciones con arreglo a la normatividad vigente emitida por el Archivo General de la Nación.*

ARTICULO TERCERO.- *El Comité Evaluador de Documentos, informará periódicamente a la Jefatura Institucional sobre las acciones que realice.*

Administración Documentaria

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación